

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2017-00189-00
Demandante: ERNEIDES CHAPARRO ARENAS
Demandado: SANDRA YASMIN GÓMEZ FIGUEROA
Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

En escrito anterior la demandada solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-306774 que fue objeto de embargo dentro del trámite, ordenado por auto del 27 de noviembre de 2017.

Consumada la medida cautelar sobre el bien inmueble anotado, en diligencia celebrada el 30 de noviembre de 2018, se dispuso la exclusión del mencionado bien de los inventarios y avalúos presentados, pero no se resolvió sobre el levantamiento de la medida cautelar, motivo por el cual se procede a lo propio. En consecuencia, se dispone: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 300-306774. Líbrese oficio en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 7 de septiembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 6 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 036 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22070668e0707caf39d6eb7c4f856a161b8cfb44263d195276cfa795be65fd84**

Documento generado en 06/09/2022 05:29:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**